REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO
MONTERÍA - CÓRDOBA

Referencia de proceso

RADICADO	**23-001-31-03-004-2023-00007-00** Alu
CLASE DE PROCESO	**VERBAL – SIMULACION**
DEMANDANTE	**ROSIRIS AMINA NOVOA GALLON**
DEMANDADO	**ANA MARIA DEREIX DE SANDE Y OTROS**

ROSIRIS AMINA NOVOA GALLON (CC 50.852.315 TP 114.158) actuando en nombre propio y en su calidad profesional del derecho instaura demanda verbal de simulación **contra ANA MARIA DEREIX DE SANDE, HILDA ROSA CHAVEZ NARANJO, SANTIAGO MAYOR CORONADO CASTILLO y JOSE JOAQUIN POLO AVILA** con el fin de se declare que son absolutamente simulados contratos de compraventa contenidos en las Escrituras Públicas No. 3.111 de fecha 23 de diciembre de año 2.005, 3.140 de fecha 27 de diciembre de año 2.005, 3.060 de fecha 21 de diciembre de año 2.005, otorgadas en la Notaria Segunda del Circulo Notarial de Montería

Revisada la demanda se observa que adolece de ciertas falencias que impiden se abra paso a su admisión, a saber:

1. No se da cumplimiento a lo estipulado en el numeral 1° y 3° del artículo 84 del CGP, ya que no se adosó el poder para iniciar del proceso, ni el amparo de pobreza enunciado en el acápite de pruebas documentales.

Como consecuencia, se dispondrá inadmitir la demanda, otorgándole a la parte demandante el término de cinco (5) días para que subsane los defectos señalados, so pena de rechazo, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 90 del Código General del Proceso.

RESUELVE

PRIMERO: INADMITIR la demanda de la referencia por lo expuesto en la parte considerativa de este proveido.

SEGUNDO: CONCEDASE a la parte actora un termino de cinco (05) dias para que corrija los defectos señalados, so pena de ser rechazada la demanda.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

EL JUEZ

Firmado Por:
Carlos Arturo Ruiz Saez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 004 Oral
Monteria - Cordoba

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c989253835e9e2221ca0a99bcb7589eedb26549dee5f1a2b2ec8e7bec65a96e7**
Documento generado en 08/02/2023 12:16:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica